

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 702-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 271-2008-DFIPA (Expediente N° 127284) recibido el 16 de junio de 2008, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 0111-2008-CFIPA mediante la cual se aprueba la elección como Directora del Instituto de Investigación de la mencionada unidad académica, de la profesora Ing. Mg. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, por el periodo de Ley.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38° del Estatuto, concordante con el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director, elegido por su Comité Directivo, entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años;

Que, con Resolución N° 648-2006-R de fecha 14 de julio de 2006, se reconoció como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos al profesor Econ. JUAN VALDIVIA ZUTA, por el período comprendido del 20 de mayo de 2006 hasta el 19 de mayo de 2008;

Que, mediante Resolución N° 0111-2008-CFIPA del 10 de junio de 2008, el Consejo de Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos ratifica la elección de la profesora Ing. Mg. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, como Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 05 de junio de 2008, por el período de Ley;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficina o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 225-08-OP de la Oficina de Personal de fecha 23 de junio de 2008; a los Informes N° 066-2008-UR-OPLA, N° 1321-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1024-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 30 de junio de 2008; al Informe N° 476-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 03 de julio de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° AGRADECER**, al profesor Econ. JUAN VALDIVIA ZUTA, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo desempeñado desde el 20 de mayo de 2006 hasta el 19 de mayo de 2008.

- 2º **RECONOCER**, como **Directora del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos**, a la profesora Ing. Mg. **ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ**, por el período de Ley, desde el 05 de junio de 2008 hasta el 04 de junio de 2010.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; IIFIPA; EP; OAL;  
cc. OCI; OGA; OPER, UR; UE; ADUNAC; e interesada.